

Anexo:

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-546-APN-
CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Contador Público (modalidad presencial)
de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta que se
dicta en la Ciudad de Salta.

1. Evaluación de los déficits:

1. 1. Déficits:

Déficit N° 1: En relación con el cuerpo docente:

- a) La carga horaria de la mayoría del cuerpo académico es insuficiente para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades de docencia y no se presenta un plan para incrementar las cargas horarias de los docentes en los próximos años.
- b) Varias asignaturas de ambos planes se encuentran a cargo de Jefes de Trabajos Prácticos.
- c) 6 Jefes de Trabajos Prácticos a cargo de asignaturas no cuentan con los antecedentes académicos y profesionales suficientes para impartir la materia.
- d) Se observan asignaturas que no informan los equipos de cátedra.

Descripción de la respuesta:

a) En la instancia de evaluación previa se consideró que el cuerpo docente contaba con baja carga horaria motivo por el cual no se aseguraba un correcto desarrollo de las actividades de docencia. A saber, un docente contaba con 9 horas de dedicación para docencia y participaba en 8 asignaturas; un docente contaba con 3 horas de dedicación para docencia y formaba parte del equipo de cátedra de 5 asignaturas y; un docente contaba con 8 horas de dedicación y participaba en 10 asignaturas, entre otros.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que actualmente no se dictan asignaturas correspondientes al Plan 1998 de acuerdo a lo establecido en el Plan de Caducidad (Resoluciones Decanales N° 621/18 y N° 220/20) y que toda la carga horaria del cuerpo docente se corresponde con las asignaturas que imparten correspondientes al Plan 2015.

Además, se informa que, como consecuencia de errores en la carga del Instructivo CONEAU Global, se omitió informar la carga horaria de los docentes de acuerdo a las comisiones de cada materia y no se discriminó la asignación de carga horaria según modalidad de dictado (presencial y a distancia). Por consiguiente, la carrera procedió a realizar las correcciones necesarias en el Instructivo CONEAU Global y presenta la

Resolución Rectoral N° 533/21 y la Resolución Decanal N° 253/21 que aprueban el cuadro de cargos y dedicaciones de la carrera para el año 2021 y la Resolución Rectoral N° 534/21 que aprueba el Plan de Concursos 2021-2023 para la carrera de Contador Público en la modalidad de dictado presencial.

En esta instancia, la carrera cuenta con 119 docentes que cubren 131 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	2	3	4	3	12
Profesor Asociado	4	3	2	0	0	9
Profesor Adjunto	10	9	10	6	4	39
Jefe de Trabajos Prácticos	17	9	8	3	2	39
Ayudantes graduados	9	9	0	1	1	20
Total	40	32	23	14	10	119

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	25	20	12	6	6	69
Especialista	5	7	4	3	2	21
Magíster	5	7	4	5	4	25
Doctor	1	0	1	0	1	3
Total	36	34	21	14	13	118

La diferencia en el total de docentes entre los cuadros se debe a un Profesor en Ciencias Sagradas que dicta clases en la asignatura Teología.

b) y c) En la instancia de evaluación previa se consideró inadecuado que 14 asignaturas del Plan 1998 y 25 asignaturas del Plan 2015 estuvieran a cargo de Jefes de Trabajos Prácticos. Asimismo, se consideró deficitario que 6 Jefes de Trabajos Prácticos a cargo de asignaturas no tuviesen los antecedentes suficientes para impartir la materia.

En el Recurso de Reconsideración, la institución aclara que hubo un error en la carga realizada anteriormente en el Instructivo CONEAU Global debido a que se asignaron diferentes responsables de cátedra en aquellas asignaturas que se dictan de forma presencial y virtual y por ese motivo figuraban algunos Jefes de Trabajos Prácticos a cargo de las cátedras antes mencionadas cuando correspondía al Profesor Titular o Asociado. Se realizaron las correcciones pertinentes en el Instructivo CONEAU Global y en esta instancia todas las asignaturas tienen como responsable a un Profesor Titular o a un Profesor Asociado. Se respalda lo informado mediante un Informe emitido por el Consejo Académico donde se detalla el docente responsable de cada asignatura.

d) En la instancia de evaluación previa, se observó que en el Plan 2015, había 3 asignaturas (Auditoría de Sistemas, Auditoría I y Práctica Profesional Supervisada) que no informaban en CONEAU Global el equipo docente de sus cátedras. Además, en 3 asignaturas del Plan 1998 (Auditoría, Metodología de la Investigación y Teoría y Técnica Impositiva) y en 2 asignaturas del Plan 2015 (Teoría y Técnica Impositiva I y II) no se habían designado o informado responsables de cátedra (aunque se observó que contaban con Profesores Titulares o Asociados entre sus equipos docentes).

En el Recurso de Reconsideración, la institución indica que omitió informar los equipos de cátedra de las asignaturas de 4to y 5to año en el Instructivo CONEAU Global y que se realizaron las correcciones correspondientes.

Evaluación:

a) De los cuadros se desprende que, de los 119 docentes, el 34% tiene menos de 9 horas, el 26% tiene entre 10 y 19 horas, el 18% tiene entre 20 y 29 horas y el 22% tiene más de 30 horas. Además, en relación con su formación, se observa que el 3% cuenta con título de doctor, el 21% posee título de magíster y el 18% tiene título de especialista. El número de docentes y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia programadas. Además, se observa que en esta instancia todos los docentes que integran el cuerpo académico cuentan con una carga horaria para docencia acorde a la

cantidad de asignaturas que imparten lo cual asegura un correcto desarrollo de las actividades de docencia.

Asimismo, se considera adecuado el Plan de Concursos, donde se postula que se realizarán 7 concursos durante el primer año (2 Profesores Adjuntos con dedicación semiexclusiva y 5 Auxiliares a la Docencia -JTP-); 6 concursos durante el segundo año (1 Profesor Adjunto y 5 Auxiliares a la Docencia); 5 concursos durante el tercer año (4 Auxiliares a la Docencia y 1 Ayudante) y; 5 concursos durante el cuarto año (1 Auxiliar a la Docencia y 4 Ayudantes) con una carga de entre 3 y 6 horas específicas para docencia.

b) y c) La institución corrige los errores respecto de las asignaturas que anteriormente se encontraban a cargo de Jefes de Trabajos Prácticos y lo respalda con un informe emitido por el Consejo Académico.

d) En esta instancia, la institución informa los equipos de cátedra de todas las asignaturas del Plan 2015.

En síntesis, la nueva información presentada en el Recurso de Reconsideración permite dar por subsanado el déficit, todas las asignaturas tienen profesores a cargo con antecedentes pertinentes y carga horaria suficiente para la docencia.

Déficit N° 2: La investigación en la carrera es insuficiente y no se informa cómo se prevé el incremento de proyectos en temáticas disciplinares con una adecuada participación de alumnos y docentes con carga horaria suficiente. Además, no se presenta la normativa que permita evaluar los mecanismos de incentivo para la participación de alumnos en estas actividades.

Descripción de la respuesta:

En la instancia previa de evaluación se observó que solo el 3% del cuerpo académico participaba en actividades de investigación lo cual resultó deficitario. Además, si bien se consideró adecuado que se asignen 20 horas semanales a los docentes que formen parte de equipos de investigación, la normativa presentada no se encontraba respaldada por acciones concretas para asegurar la continuidad de las actividades de investigación y el incremento de las dedicaciones de los docentes participantes y no se evidenció que se hayan desarrollado las convocatorias mencionadas.

En el Recurso de Reconsideración, se presenta el Plan de Desarrollo de Investigación para la carrera (Resolución Decanal N° 14/20) que tiene por objetivo promover e incentivar la participación de docentes en estas actividades y el

fortalecimiento de los equipos de investigación mediante la difusión de las convocatorias, la presentación y ejecución de proyectos aprobados, realización de Jornadas, cursos y talleres sobre metodología, diseño de proyectos y difusión de resultados y la creación de la Revista de la Facultad de Economía y Administración -FEyA-.

Mediante Resolución Rectoral N° 131/21 se aprueban las Líneas de Investigación de la FEyA para el período 2020-2024: Estudios económicos, Investigación aplicada a la educación en las Ciencias Económicas, Gestión y competitividad en las organizaciones, Marco normativo y prácticas para el ejercicio profesional de las Ciencias Económicas y Tecnología e innovación aplicada al desarrollo profesional y organizacional. Además, se anexan en el Instructivo CONEAU Global la Resolución Rectoral N° 220/21 mediante la cual se aprueba la Convocatoria de Proyectos de Investigación Cofinanciados, la Resolución Rectoral N° 942/20 que autoriza la Convocatoria para la presentación de proyectos de investigación para el año 2021 y la Resolución Rectoral N° 542/21 mediante la cual se aprueba la Convocatoria extraordinaria de proyectos de investigación para la carrera de Contador Público en ambas modalidades de dictado. También se anexan en CONEAU Global las convocatorias realizadas entre los años 2017 y 2020 y convenios celebrados recientemente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Resoluciones Rectoral N° 253/21 y N° 246/21) y con la Sociedad Rural Salteña (Resoluciones Rectoral N° 247/21 y N° 252/21).

Asimismo, la institución presenta en el Instructivo CONEAU Global 13 proyectos de investigación vigentes iniciados entre el año 2018 y el año 2021 que no habían sido informados previamente (6 corresponden al área de Contabilidad e Impuestos y 7 a las áreas de Economía y Jurídica). En estos proyectos participan 19 docentes de la carrera (10% del total del cuerpo académico) que cuentan con entre 8 y 22 horas de carga horaria específica para el desarrollo de tareas vinculadas y 19 alumnos de la carrera. Se anexan las resoluciones y convenios que aprueban la ejecución de los proyectos antes mencionados.

En relación con los mecanismos de incentivo para la participación de alumnos en estas actividades, la institución presenta la Resolución Decanal N° 42/21 mediante la cual se establecen los criterios prioritarios para la selección de alumnos interesados en participar de las actividades de investigación que correspondan al ámbito de la Facultad y en las distintas carreras que se imparten. En dicha normativa se disponen 3 estímulos para los estudiantes: a) Proyecto de Estímulo para la Iniciación en Actividades de Investigación para alumnos (Resolución Rectoral N° 1001/11) que consiste en una

reducción del arancel de entre el 10% y el 20% según la dedicación horaria estipulada en el proyecto que participen y hasta su finalización; b) becas para la realización de actividades de educación continua destinadas a investigación en el marco del Programa Anual de Formación de Investigadores y; c) Incorporación del antecedente como Suplemento al Título Universitario.

Evaluación:

Se considera que los proyectos de investigación informados en esta instancia son pertinentes a la disciplina y que los docentes que participan cuentan con una adecuada carga horaria. Además, se considera que los mecanismos de incentivo para la participación de alumnos en proyectos de investigación son adecuados.

Cabe señalar que, al igual que en la instancia de evaluación previa, no se informan resultados de los proyectos de investigación finalizados entre los años 2013 y 2018 en el Instructivo CONEAU Global. Sin embargo, se considera que los incentivos establecidos anteriormente con el fin de fomentar la producción y difusión de trabajos científicos derivados de las actividades de investigación (a saber, fortalecer la participación de la Universidad en sistemas nacionales e internacionales de Investigación y Desarrollo; establecer estímulos económicos para potenciar la producción bibliográfica y la publicación de artículos en revistas científicas indexadas), la implementación del Plan de Desarrollo de Investigación que contempla entre sus objetivos realizar un taller sobre herramientas para la difusión de resultados y asesoramiento técnico sobre la presentación de trabajos científicos, y el incremento de proyectos y cargas horarias específicas, podrán redundar en una mejora en la producción científica.

Por lo expuesto, se considera que, a partir de la nueva información presentada con respecto a los proyectos de investigación iniciados entre 2018 y 2021, así como con las nuevas acciones previstas en el Plan de Desarrollo de Investigación y los estímulos para promover la difusión de resultados, la institución se encuentra en vías de subsanar el déficit. Al respecto, se genera un compromiso.

Déficit N° 3: No se desarrollan proyectos de extensión a la comunidad donde se inserta la carrera, relacionados con temáticas de la disciplina, con la participación de alumnos y docentes con carga horaria suficiente.

Descripción de la respuesta:

En la instancia previa de evaluación la institución presentó la Convocatoria Anual 2019-2020 y la Convocatoria específica para la presentación de proyectos de extensión

en la carrera de Contador Público en modalidad presencial aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 1359/19 y Resolución Facultad N° 947/19 respectivamente. Se consideró que la falta de información respecto de la cantidad de proyectos que se aprobarían en el marco de cada convocatoria y sus temáticas no permitía establecer si tendrían vínculo con el medio y la disciplina. Además, no se detallaba la participación de docentes con carga horaria para el desarrollo de actividades de extensión, por lo tanto, se señaló un déficit.

Se anexa en el Instructivo CONEAU Global la Resolución Facultad N° 18/20 mediante la cual se aprueba el Plan de Desarrollo de Extensión para la carrera de Contador Público que tiene por objetivos desarrollar proyectos de extensión que permitan la vinculación directa con la comunidad mediante la implementación de convocatorias anuales (se prevé desarrollar 22 proyectos específicos y 8 proyectos interdisciplinarios durante el periodo 2020-2023 que contarán con la participación de 1 docente responsable por proyecto con una carga de 4 horas semanales en promedio, 5 alumnos y 2 graduados), promover la participación de docentes, alumnos y graduados mediante reuniones informativas y difusión a través de mail y redes sociales y vincular los proyectos de extensión con el Área de investigación mediante jornadas anuales. La implementación del Plan de Desarrollo estará a cargo del Jefe de Carrera y del Departamento de Extensión de la Facultad y se establece que las acciones antes mencionadas serán financiadas por una partida presupuestaria establecida por la Secretaria de Extensión Universitaria para el período 2020-2023.

Por otro lado, la institución señala que durante el año 2020 se aprobaron 13 proyectos de extensión, de los cuales 4 se encuentran vigentes, y otros 13 proyectos fueron iniciados en el año 2021. Los proyectos vigentes cuentan con la participación de 19 docentes de la carrera (con una carga de entre 4 y 12 horas semanales para el desarrollo de tareas relacionadas) y 23 alumnos de la modalidad presencial de dictado.

Evaluación:

Respecto de los proyectos desarrollados durante el año 2020, se observa que 3 se corresponden con jornadas de 1 día de duración referidas a charlas destinadas a estudiantes y graduados de la carrera, por lo tanto, no son considerados proyectos de extensión hacia el medio. Por otro lado, los restantes 10 proyectos presentados en el Instructivo CONEAU Global cuentan con objetivos pertinentes (brindar asesoramiento impositivo a mujeres con emprendimientos, capacitación en economía comunitaria, brindar asesoramiento interdisciplinario a quienes deseen iniciar un emprendimiento

comercial, productivo o de servicio, entre otros) y guardan relación directa con la disciplina. Además, se observa que se encuentran vinculados con organizaciones tales como la Fundación Internacional Rotary Club, los Feriantes del Municipio de Campo Quijano y Santa Rosa de Tastil, la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Fundación ProMujer, entre otras.

Se considera que el desarrollo de los proyectos de extensión recientemente iniciados, que cuentan con la participación de docentes con carga horaria específica para estas actividades y alumnos, así como las acciones previstas en el Plan de Desarrollo permitirán subsanar el déficit. Al respecto, se genera un compromiso.

Déficit N° 4: No se presenta el cronograma para designar al Jefe de Carrera ni el perfil propuesto.

Descripción de la respuesta:

En la instancia previa de evaluación, la institución informó que el cargo de Jefe de Carrera se encontraba vacante hasta que se sustanciara el concurso correspondiente. Además, se consideró deficitario que no se estableciera mediante normativa institucional cuál sería el perfil requerido para el cargo, la carga horaria con la que contaría para desempeñar la función de gestión ni el cronograma previsto para su designación.

En el Recurso de Reconsideración, se presenta la Resolución Decanal N° 375/20 bis mediante la cual se formaliza el llamado a interesados para la cobertura del cargo de Jefe de Carrera y se establece el perfil del mismo. Asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 105/2 se designa al Jefe de Carrera de ambas modalidades de dictado por un período de 3 años a partir de diciembre de 2020. El Jefe de Carrera designado cuenta con título de Contador Público y de Magister en Administración de Negocios y con una carga total de 46 horas de las cuales destina 30 al desarrollo de tareas de gestión en ambas modalidades de dictado de la carrera. Además, es docente en las asignaturas Administración Financiera I y II (Plan 2015), desarrolla tareas de tutoría en la carrera y también se desempeña en el ámbito no académico.

Evaluación:

Se considera que el Jefe de Carrera cuenta con un perfil acorde a las necesidades del cargo y con una carga horaria suficiente para el desarrollo de tareas de gestión vinculadas con la carrera. La nueva información presentada en el Recurso de Reconsideración permite dar por subsanado el déficit y se encuentra respaldada por normativa institucional.

Déficit N° 5: No se corrige la distribución de carga horaria de los Espacios de Distribución Flexible en el Plan 1998.

Descripción de la respuesta:

En la instancia previa de evaluación se consideró deficitario que la institución informe la carga horaria de las asignaturas Doctrina Social de la Iglesia y de Informática en los Espacios de Distribución Flexible.

En el Recurso de Reconsideración, como se ha mencionado previamente, se informa que actualmente no se dictan asignaturas del Plan 1998 motivo por el cual fue eliminada la ficha del mismo del Instructivo CONEAU Global. Se presenta la Resolución Decanal N° 220/20 mediante la cual se establece el Plan de acciones para la terminalidad y normas de excepción al Reglamento de alumnos para estudiantes de la carrera correspondiente al Plan 1998.

Evaluación:

Se considera que, dado que el Plan 1998 no se encuentra en vigencia y su ficha fue eliminada de CONEAU Global, no existe actualmente situación deficitaria respecto a la asignación de las horas de distribución flexible.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras y planes de desarrollo que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

Asimismo, de la RESFC-2020-546-APN-CONEAU#ME se desprende una recomendación pendiente de ejecución respecto a los convenios de movilidad e intercambio estudiantil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-30514473-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.